

# TU FUTURO ESTÁ PASANDO AHORA



## ENTRA

Y NUESTROS EXPERTOS EN PLANES  
TE AYUDARÁN A PREPARAR TU MEJOR JUBILACIÓN

Guía de  
Planes de Pensiones y Previsión

> **Tu futuro** está en nuestros Planes



**CAJA RURAL**

## Nivel de riesgo y Alertas de Liquidez para Planes de Pensiones

Menor riesgo Potencialmente menor rendimiento

1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---

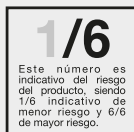
Mayor riesgo Potencialmente mayor rendimiento

**Nivel de riesgo:** El nivel de riesgo de nuestros Planes de Pensiones oscila entre 2 y 6. Es un indicador que mide el riesgo del Plan de Pensiones y se calcula en base a datos históricos que, no obstante, pueden no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del Plan. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo. Puedes consultar la información relativa al nivel de riesgo de nuestros Planes de Pensiones en el apartado Gama de Planes de esta guía.

### Alertas de liquidez para Planes de Pensiones:

- ⚠ El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.
- ⚠ El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.

## Nivel de riesgo y Alerta de Liquidez para Planes de Previsión Asegurados



- ⚠ El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.

## ¿Qué son los Planes de Pensiones?

Los Planes de Pensiones son productos de previsión social privada destinados a constituir un capital que complemente tu jubilación.

## ¿Qué son los Planes de Previsión Asegurados?

Los Planes de Previsión Asegurados o también llamados PPA, son Seguros de Vida utilizados para la previsión social privada que se presentan como una fórmula de ahorro periódico, ofreciendo un **tipo de interés garantizado**. Y todo ello, con el **tratamiento fiscal y las características en cuanto a liquidez, de los Planes de Pensiones**.

# VENTAJAS

### > **Fiscalidad**

Lo realmente atractivo de los Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados es que se trata de productos con un **excelente tratamiento fiscal**. Para ampliar esta información, te animamos a que consultes los apartados de esta guía, Aportaciones y Prestaciones. Seguro que serán de tu interés.

### > **Flexibilidad**

Puedes realizar aportaciones a tu Plan de Pensiones o Plan de Previsión Asegurado **desde 30 euros cómo y cuándo quieras**.

Esto significa que puedes realizar **aportaciones periódicas** de forma mensual, trimestral, semestral o anual, o si lo prefieres, puedes realizar **aportaciones extraordinarias** en cualquier momento, sin sujetarte a un calendario preestablecido. Tú eliges.

Además, debes saber que **no existe un límite máximo de Planes** por persona, puedes tener tantos como desees y, de este modo, diversificar tus aportaciones en varios Planes, siempre y cuando no excedan el límite anual permitido. De esta manera, podrás recomponer tu inversión, traspasando tu capital de unos Planes a otros. Y todo ello **sin ningún coste**.

Lo único que debes tener en cuenta es que **la suma de las aportaciones que realices a la gama de Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados que poseas, no podrá superar el límite anual establecido en función de tu edad, y que puedes consultar en el apartado Aportaciones de esta guía.**

## ➤ **Movilidad**

Si dispones de un Plan de Pensiones o de un Plan de Previsión Asegurado en otra entidad y deseas traspasarlo a Caja Rural, **nosotros realizaremos todos los trámites, sin ningún coste para ti** y en pocos días tendrás el dinero en el Plan o Planes de Caja Rural que elijas.

La legislación actual establece que la entidad de la que proviene el Plan de Pensiones o de Previsión no debe demorarse más de 5 días hábiles en hacer efectivo el traspaso.

También te interesará saber que puedes realizar **traspasos entre Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados, y viceversa, sin coste alguno, con total flexibilidad y movilidad.**

## ➤ **Seguridad y Rentabilidad**

### **Planes de Pensiones**

Nuestros Planes de Pensiones ofrecen **múltiples posibilidades de inversión** que se pueden adaptar a tu perfil. Así pues, puedes decidir **desde invertir en Activos Monetarios, destinados a obtener rentabilidades muy moderadas, hasta invertir en un Plan de Pensiones de Renta Variable** que, asumiendo cierto riesgo en el corto plazo, puede ofrecerte interesantes rentabilidades en el largo plazo.

### **Planes de Previsión Asegurados**

Los Planes de Previsión Asegurados ofrecen una rentabilidad garantizada durante toda la vida del producto.

## ➤ **Responsabilidad**

Te ofrecemos **Planes de Pensiones con una política de Inversión Socialmente Responsable (ISR)** sobre todos los valores de renta variable europea, renta variable española y renta fija corporativa. Planes que tienen en cuenta aspectos sociales, medioambientales y de buen gobierno en cada una de tus inversiones. En definitiva, una filosofía de inversión basada en la transparencia, una mayor presencia de valores éticos y una amplia gestión del riesgo aún más completa.

# APORTACIONES

Te recordamos que los Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados son productos con un excelente tratamiento fiscal, ya que **las aportaciones** que vayas realizando durante el año a tu Plan, **te harán reducir la base imponible general del impuesto de la Renta.**

La totalidad de las aportaciones realizadas reducirán la base imponible general con el **máximo del 30% sobre los rendimientos netos del trabajo.**

El límite de aportación anual según la legislación vigente es de **8.000 € anuales.**

## > **Aportaciones a favor del cónyuge**

Las personas cuyo cónyuge no obtenga rendimientos o éstos sean inferiores a 8.000 €/año, podrán realizar aportaciones al Plan de Pensiones o Plan de Previsión Asegurado del que sea titular dicho cónyuge hasta un máximo de 2.500 € y reducirselo en su declaración de la renta.

## > **Tratamiento especial para personas con discapacidad**

**Los Partícipes con un grado de minusvalía física o sensorial igual o superior al 65%, psíquica igual o superior al 33%, así como discapacitados que tengan una incapacidad declarada judicialmente,** independientemente de su grado, podrán aportar **hasta 24.250 €.**

**Los familiares de un Partícipe con discapacidad,** pueden realizar aportaciones al Plan de Pensiones o Plan de Previsión Asegurado del que sea titular dicho Partícipe, **hasta un límite de 10.000 €.** Estas aportaciones pueden ser realizadas por sus familiares en línea directa hasta el tercer grado (hijos, padres, abuelos), colaterales hasta el tercer grado (hermanos, sobrinos, tíos), cónyuge o por quienes tengan al Partícipe en régimen de tutela o acogimiento.

Las aportaciones realizadas por los familiares reducen su base imponible y no computan de cara a los límites de aportación a los Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados de los que ellos sean titulares.

**En cualquier caso, la suma de las aportaciones** realizadas por el Partícipe y las realizadas a su favor por sus familiares **no pueden superar el límite de 24.250 €.**

## **Aportaciones tras la jubilación**

Has de saber que **tras la jubilación, puedes seguir realizando aportaciones a tu Plan de Pensiones o Plan de Previsión Asegurado.**

Además, si en el momento de tu jubilación eres titular de un Plan y una vez jubilado no has iniciado el cobro de la prestación por jubilación porque decides aplazarlo para más adelante, las aportaciones realizadas al Plan con posterioridad, las podrás cobrar por la contingencia de jubilación, junto con el resto de derechos que tengas acumulados hasta el momento de tu jubilación, cuando desees.

Sin embargo, si ya has empezado a cobrar tu prestación por jubilación, cualquier aportación posterior que hagas, se cobrará sólo en caso de dependencia o fallecimiento.

## **¡Simular tu jubilación ahora tiene doble recompensa!**

Planifica mejor tu futuro para mantener tu nivel de vida el día de mañana, simulando cuánto cobrarás en tu jubilación, y participa en el **sorteo de 2 iPhone 8\***.

Entra en **[www.seguorsga.es](http://www.seguorsga.es)** y realiza una simulación ya.

\* Desde el 15 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2017 todas las personas, clientes o no de Caja Rural, que realicen una simulación en el Simulador de Jubilación accediendo a [www.seguorsga.es](http://www.seguorsga.es) participarán en el sorteo de 2 iPhone 8. Bases del sorteo a tu disposición en tu oficina y en [www.seguorsga.es](http://www.seguorsga.es).

# PRESTACIONES

## > **Cuándo**

Los Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados, como ya hemos comentado, están destinados a reunir un capital para **cuando llegue el momento de la jubilación**, por lo que debe darse esta circunstancia para poder recuperar los derechos consolidados.

No obstante, **el capital podrá también recuperarse si se dan los siguientes casos:**

- Fallecimiento por cualquier causa del Partícipe.
- Gran invalidez, invalidez permanente total o permanente absoluta del Partícipe.
- Dependencia severa o gran dependencia del Partícipe.
- Enfermedad grave del Partícipe, de su cónyuge, ascendientes o descendientes de aquellos en primer grado, o de las personas que en régimen de tutela o acogimiento, convivan con el Partícipe y que de él dependan.
- Desempleo de larga duración del Partícipe.
- Disposición anticipada, a partir del 1 de enero de 2025, de los derechos correspondientes a aportaciones realizadas con un mínimo de 10 años de antigüedad.

## > **Cómo**

Una vez que se dé una de las circunstancias explicadas en el punto anterior, dispones de varias opciones para el cobro de tu Plan de Pensiones o Plan de Previsión Asegurado:

**En forma de capital:** Si eliges esta forma de pago, cobrarás todos los derechos acumulados en forma de capital único, es decir de una sola vez y en la fecha que más te convenga.

**En forma de renta:** Cobrarás una renta, eligiendo la periodicidad (mensual, trimestral, semestral o anual) de la renta y el importe de cada uno de los pagos.

El tipo de renta podrá ser financiera (pudiendo recuperar el capital pendiente en cualquier momento) o asegurada, temporal o vitalicia, creciente o constante. Infórmate en el momento de cobro de todas las opciones en tu oficina de Caja Rural.

**Opción mixta:** Consiste en cobrar una parte en forma de capital y el resto en forma de renta.

**Pagos sin periodicidad regular:** Según las necesidades del momento, podrás cobrar la prestación sin sujeción a ninguna periodicidad.

## > **Fiscalidad**

En función de la fecha en la que se hayan realizado las aportaciones a tu Plan, la contingencia que dé lugar al cobro de la prestación, la forma de cobro y la antigüedad de las aportaciones, **la fiscalidad a aplicar es la que te indicamos a continuación:**

### **Régimen General**

- Importe de la prestación derivado de aportaciones realizadas con **anterioridad al 1 de enero de 2007:**
  - En el caso de que las prestaciones se perciban **en forma de capital**, el rendimiento neto del trabajo se determina aplicando **la reducción del 40%**, siempre que hayan transcurrido más de dos años desde el pago de la primera aportación. El requisito del transcurso de los dos años desde la primera aportación, no es exigible en el caso de prestación por incapacidad.

Además, **si la contingencia** por la que se solicita la prestación **es posterior al 1 de enero de 2015**, para poder aplicar la reducción del 40% se debe solicitar la prestación en el mismo ejercicio en el que se produzca o en los dos siguientes.

**En el caso de contingencias que hayan acontecido antes del 1 de enero del 2015**, la reducción del 40% sólo se aplicará si se cobra la prestación en un plazo determinado en función del año de ocurrencia de la contingencia y de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>Año ocurrencia contingencia</b>	<b>Plazo máximo para cobro de la prestación con reducción del 40%</b>
2010 o anterior	31/12/2018
2011	31/12/2019
2012	31/12/2020
2013	31/12/2021
2014	31/12/2022

- La reducción no se aplicará en ningún caso a las prestaciones cuando se perciban **en forma de renta.**
- Importe de la prestación derivado de aportaciones realizadas con **posterioridad al 1 de enero de 2007:**

Se considera rendimiento del trabajo el 100% de la prestación percibida. La prestación se imputará fiscalmente en el ejercicio en el que efectivamente se cobre con independencia de cuándo se haya producido la contingencia.

## Régimen para personas con discapacidad

- Importe de la prestación derivado de aportaciones realizadas con **anterioridad al 1 de enero de 2007**:
  - Las prestaciones percibidas **en forma de capital**, tributan como rendimiento del trabajo pero con una **reducción de un 50%**, siempre que hayan transcurrido más de dos años desde la primera aportación.
  - Para prestaciones **en forma de renta**, se puede aplicar una reducción de hasta dos veces el IPREM (\*) o una exención de hasta tres veces este mismo índice considerando que en este segundo caso la exención opera de forma conjunta para los rendimientos derivados de aportaciones a patrimonios protegidos.
- Importe de la prestación derivado de aportaciones realizadas con **posterioridad al 1 de enero de 2007**:
  - Si la prestación se percibe **en forma de capital**, se considera rendimiento del trabajo el 100% de la prestación percibida.
  - En el caso de prestación **en forma de renta**, el beneficiario discapacitado goza de una exención de hasta tres veces el IPREM (\*) (exención que opera de forma conjunta para los rendimientos derivados de aportaciones a patrimonios protegidos).

(\*) IPREM: Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM anual para 2017: 7.519,59 €)

## Simulador de Prestaciones

Simula la mejor opción de cobro de la prestación  
y su impacto fiscal.

Disponible en [www.ruralvia.com](http://www.ruralvia.com)



# GAMA DE PLANES

Te ofrecemos una amplia gama de Planes de Pensiones y Previsión diseñados para que disfrutes de tu jubilación en la mejor forma. **Planes con una política de Inversión Socialmente Responsable (ISR) sobre todos los valores de renta variable europea, renta variable española y renta fija corporativa**, tal como te indicamos en la página 2 de esta guía.

## Alertas de Liquidez para Planes de Pensiones

- 66** El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.
- 66** El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.

## ➤ Planes de Pensiones de Ciclo de Vida

### ISR NUEVO Plan de Pensiones RGAMifuturo 2024:

Nivel de Riesgo:\* **Menor riesgo** Potencialmente menor rendimiento 1 2 3 4 5 6 7 **Mayor riesgo** Potencialmente mayor rendimiento

Para quienes tienen un horizonte de inversión a corto plazo con una expectativa de jubilación próxima a 2024, este es su Plan. Inversión inicial: **un máximo del 27% en Renta Variable y un mínimo del 73% en Renta Fija.**

### ISR NUEVO Plan de Pensiones RGAMifuturo 2031:

Nivel de Riesgo:\* **Menor riesgo** Potencialmente menor rendimiento 1 2 3 4 5 6 7 **Mayor riesgo** Potencialmente mayor rendimiento

Para personas con un horizonte de inversión a medio plazo, y que tengan una expectativa de jubilación próxima a 2031. Inversión inicial: **un máximo del 57% en Renta Variable y un mínimo del 43% en Renta Fija.**

### ISR NUEVO Plan de Pensiones RGAMifuturo 2038:

Nivel de Riesgo:\* **Menor riesgo** Potencialmente menor rendimiento 1 2 3 4 5 6 7 **Mayor riesgo** Potencialmente mayor rendimiento

Si te planteas un horizonte de inversión a largo plazo con una expectativa de jubilación próxima a 2038, este es tu Plan. Inversión inicial: **un máximo del 88% en Renta Variable y un mínimo del 12% en Renta Fija.**

(\*) Este dato es indicativo del riesgo del Plan de Pensiones y está calculado en base a datos históricos que, no obstante, pueden no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del Plan. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

## ➤ Otros Planes

Nuestra amplia gama de Planes está diseñada para **todos los perfiles de inversión**, de modo que podrás optar desde invertir en **Renta Fija**, si das prioridad a la seguridad, hasta la **Renta Variable**, que puede ofrecer interesantes rentabilidades a largo plazo.

### ISR Plan de Pensiones RGADinero:



Porque **invertirá en Renta Fija a corto plazo** con el mínimo riesgo. Es el Plan de Pensiones ideal para los que estén próximos a la jubilación.

### ISR Plan de Pensiones RGARenta Fija:



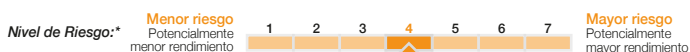
El Plan perfecto para personas próximas a la jubilación que busquen invertir muy moderadamente en Renta Variable. **Invierte en Renta Fija a largo plazo con un máximo del 5% en Renta Variable.**

### ISR Plan de Pensiones RGAMixto 20 II:



Para los que lo quieren todo. Se trata de un Plan que sin renunciar a las ventajas de la Renta Fija, **invierte hasta un máximo del 20% en Renta Variable.**

### ISR Plan de Pensiones RGAMixto 40:

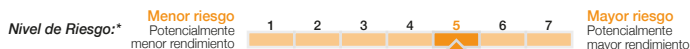


La alternativa ideal si buscas equilibrio entre seguridad y rentabilidad. **Un Plan de Pensiones mixto que invierte hasta un 40% en Renta Variable.**

(\*) Este dato es indicativo del riesgo del Plan de Pensiones y está calculado en base a datos históricos que, no obstante, pueden no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del Plan. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

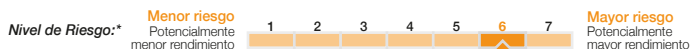
(\*\*) Este dato es indicativo del riesgo del Plan de Pensiones y está calculado en base a datos simulados que, no obstante, pueden no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del Plan. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

## ISR Plan de Pensiones RGA **Mixto 75:**



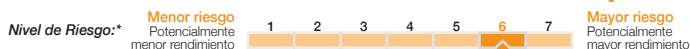
Para personas que apuestan por la Renta Variable entendiendo sus fluctuaciones, manteniendo también un porcentaje de Renta Fija. **Invierte desde un 40% hasta un 75% en títulos de Renta Variable.**

## ISR Plan de Pensiones RGA **Renta Variable Global:**



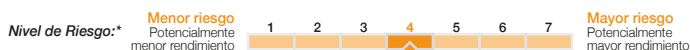
Para todos aquellos que sin aversión al riesgo se quieran beneficiar de la revalorización de las bolsas aún a costa de sus volatilidades. Plan de Pensiones que **invierte desde un 90% en Renta Variable**, principalmente en valores que componen el **índice Eurostoxx 50**. Ideal para quienes tengan lejana su jubilación.

## ISR Plan de Pensiones RGA **Renta Variable Española:**



Para los más decididos que deseen orientar sus ahorros hacia el mercado nacional y que les interesa la rentabilidad a largo plazo asumiendo las oscilaciones que se puedan producir en el medio y corto plazo. Plan de Pensiones que **invierte desde un 90% en Renta Variable española**, preferentemente en valores que componen el **índice IBEX 35**. Ideal para quienes tengan lejana su jubilación.

## ISR Plan de Pensiones RGA **Gestión Activa:**



Para aquellos que no tienen cercana su fecha de jubilación o poseen un perfil de inversión que les permita mantener posiciones elevadas en Renta Variable. El objetivo de este Plan es obtener la máxima rentabilidad, independientemente de la evolución de los mercados. **Puede invertir de 0% a 100% en Renta Variable.**

## Plan de Previsión Asegurado RGA **Ahorro Protegido:**

**1/6**  
Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

**66** El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.

Seguro de Vida que **garantiza un tipo de interés para determinados periodos de garantía**. De manera previa a cada periodo de garantía, Seguros RGA comunicará el nuevo tipo de interés que se aplicará tanto al ahorro ya constituido como a las primas pagadas durante el citado periodo.

11/17. Entidad Gestora de Planes de Pensiones: RGA Rural Pensiones C.I.F. A 789863675- Entidad Depositaria: Banco Cooperativo Español C.I.F. A 79496055. Entidad Promotora: RGA Rural Vida S.A. de Seguros y Reaseguros C.I.F. A 78229663. Plan de Previsión Asegurado contratado con RGA Rural Vida S.A. de Seguros y Reaseguros, Domicilio Social C/ Basauri, 14, 28023 Madrid. C.I.F.: A-78229663. Reg.Mec. Madrid, Tomo 6.243 Secc 8º, Libro 0, Folio 215, Hoja M - 101812, a través de RGA Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, inscrito en el registro de la Dirección General de Seguros con la clave OV-0006. Reg. Mec. Madrid, Tomo 8205, Folio 88, Sección 8, Hoja M-10188, CIF- 79490264, Caja Rural actúa como red de distribución del Operador. Consultar entidades aseguradoras con las que RGA Mediación mantiene un contrato de agencia de seguros en [www.segurosrga.es/Entidades\\_contrato\\_RGA\\_Mediacion.pdf](http://www.segurosrga.es/Entidades_contrato_RGA_Mediacion.pdf)



Asociado de  
**spainsif**  
Foro de Inversión Sostenible de España



Para más **información** acércate a tu oficina de Caja Rural o visita nuestra web **[www.ruralvia.com](http://www.ruralvia.com)**